

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 28/2023/GAF

Lima, 24 MAYO 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Memorandum N° D000157-2023-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° D000591-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000497-2023-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se otorgó la ampliación de certificación presupuestaria para el fondo fijo de Caja Chica de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos correspondiente al año fiscal 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

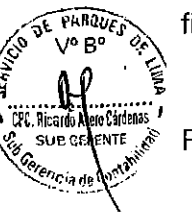
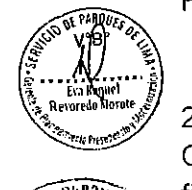
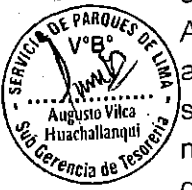
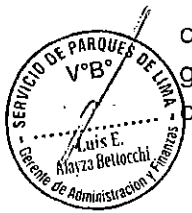
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 02-2023/GAF, de fecha 16 de enero de 2023, se autorizó la apertura del fondo fijo para la Caja Chica de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA para el ejercicio fiscal 2023 por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, posteriormente a través de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 03-2023/GAF, de fecha 27 de enero de 2023, se procedió a modificar el monto





del fondo fijo de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA, quedando en S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° D000195-2023-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitano solicitó que se le incremente el monto de su caja chica a S/ 3,000.00 Soles, en virtud que requieren mayor disponibilidad de fondos económicos para gastos administrativos propios del área;

Que, a través del Memorando N° D000591-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corre traslado del Informe N° D000497-2023-SERPAR-LIMA-SGPPE, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004-2023, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el monto del Fondo Fijo de la Caja Chica de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mencionada en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2023/GAF, asignándole la suma de S/ 3,000.00 Soles (Tres mil con 00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	RESPONSABLE	CARGO	FONDO ASIGNADO
1	Renzo Carlos Brigneti Goytizolo	Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos	S/ 3,000.00
	TOTAL		S/ 3,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los recursos asignados deben ser destinados a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el monto máximo de cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

“Decenio de la igualdad para hombres y mujeres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



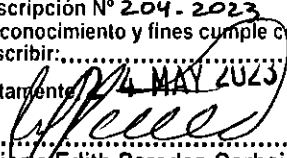
**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica designado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
SERPAR Luis E. Alayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 204 - 2023  
Para conocimiento y fines cumple con  
Transcribir:.....  
Atentamente:   
Marjorie Edith Paredes Carbajal  
Sub Gerente de Gestión Documentaria



---